

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 128

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1970

Título: AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO TRASPASE A TITULO GRATUITO, UN UN LOTE DE TERRENO, A LA SOCIEDAD ANONIMA FORMACION VOCACIONAL Y TECNICA,S.A. UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16624

Publicada el: 12-06-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Código Civil, Propiedad estatal, Bienes Inmuebles,

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.535

Rollo: 30

Posición: 925

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 12 DE JUNIO DE 1970

Nº 16.624

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 128 de 28 de mayo de 1970, por el cual se concede autorización al Orzamo Ejecutivo para traspasar, a título gratuito, un lote de terreno.

Decreto de Gabinete Nº 132 de 28 de mayo de 1970, por el cual se crea la Orden "Belisario Ferrás".

Decreto de Gabinete Nº 133 de 28 de mayo de 1970, por el cual se concede una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 134 de 28 de mayo de 1970, por el cual se eliminan y se crean gastos de Representación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 187 de 14 de mayo de 1970, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR, A TITULO GRATUITO, UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 128 (UE 28 DE MAYO DE 1970)

"Por el cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para traspasar, a título gratuito, un lote de terreno de propiedad de la Nación, a la Sociedad Anónima "Formación Vocacional y Técnica, S. A."

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase, a título gratuito, a la Sociedad Anónima Formación Vocacional y Técnica, S. A., un lote de terreno de una superficie de 2,926.39 metros cuadrados, que segregará de la Finca No. 24.063, inscrita al tomo 579, folio 100, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación, cuya descripción y linderos se detallan a continuación:

Linderos Generales: Norte, Calle "B" Sur, Reileno de Barraza; Este Calle 21 Oeste, antes Calle 20 Oeste; Finca Nos. 8487, 160, 4220, 4236, 8594, 1870, 5496, 1300, 4238, 7438, 797, 2777, 495, 1518, 278, 2579, de la Finca denominada "Huerta de los Pocitos" "Avenida "A" y fincas 135, 503, 997, 507, 569, 419, 5357, 5356, 5353 de la finca citada "Huerta de los Pocitos".

Descripción: Partiendo de un punto marcado en el plano con el número 1, formado por la intersección del Gimnasio Nacional y la Ave. "A" y situado a 7.50 metros del eje de dicha Avenida, con un rumbo de N-83° 30' w y una distancia de 11.30 metros se llega al punto número 2, colindando por este lado con la Avenida "A", de este punto se sigue un rumbo N-06° 30' E y una distancia de 44.80 metros se llega al punto 3; de este punto con un rumbo S-83° 30'E y una

distancia de 1.60 metros se llega al punto número 4; de este punto con un rumbo N-06° 30'E y una distancia de 1.60 metros se llega al punto número 5; de este punto con un rumbo S-83° 30' E y una distancia de 3 metros se llega al punto número 6; de este punto con un rumbo N-00° 29' E y una distancia de 35.40 metros se llega al punto número 7, colindando desde el punto número 2 al punto 7 con callejón de acceso que forma parte de la finca número 24063, tomo 579, folio 100 de propiedad de la Nación; desde este punto se sigue con un rumbo S-89° 40'E y una distancia de 19.70 metros se llega al punto número 8; de este punto con un rumbo N-09° 47'30"E y una distancia de 6.53 metros se llega al punto número 9; desde este punto con un rumbo S-89° 40'E y una distancia de 29.60 metros se llega al punto número 10, colindando por este lado desde el punto número 7 al punto número 10 con la finca 2463, tomo 579, folio 100 de propiedad de la Nación (dada en uso a la Universidad de Panamá) e Ingeniería Municipal y Correos; de este punto con un rumbo S-00° 20' w y una distancia de 42.42 metros se llega al punto número 11; de este punto con un rumbo N-88° 40' w y una distancia de 9.51 metros se llega al punto número 12; colindando del punto 10 al 11 con la calle 23 Oeste y del punto 11 al 12 con la finca 10320 tomo 318 folio 272. Del punto 12 con rumbo de S-00° 20' w y una distancia de 15.60 metros se llega al punto número 13, colindando por este lado con la finca 10320, tomo 218, folio 272; de este punto con un rumbo de N-79° 23' 40' w y una distancia de 33.74 metros se llega al punto número 14, colindando por este lado con el Gimnasio Nacional; de este punto con un rumbo S-08° 00' w y una distancia de 37.10 metros se llega al punto número 1 que sirvió de partida para la descripción del polígono, y colindando por este lado con el Gimnasio Nacional.

Artículo Segundo: Este globo de terreno será destinado, exclusivamente al mejor acondicionamiento de las instalaciones presentes y futura expansión del Instituto "Tomás Alva Edison", de propiedad de la Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A."

Artículo Tercero: La Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A." no podrá gravar en forma alguna, ni enajenar el terreno a que se refiere el Artículo Primero, sin la previa autorización del Organó Ejecutivo.

Artículo Cuarto: La Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A.", deberá iniciar la construcción de las obras a que se refiere el Artículo Segundo en el término de dos (2) años y a terminarlás en dos (2) años. Ambos términos comenzarán a correr a partir de la firma de la Escritura Pública de traspaso. El incumplimiento de "Formación Vocacional y Técnica, S. A." de lo aquí establecido, será casual de ra-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bolleno de Barraca) (Bolleno de Barraca)
Teléfono: 22-3271 Aparado Nº 2436

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

solución del traspaso, y el terreno reventará al
Patrimonio de la Nación.

Artículo Quinto: La Sociedad "Formación
Vocacional y Técnica, S. A." queda obligada a
otorgar al Gobierno Nacional un número de be-
cas en el "Instituto Tomás Alva Edison", igual
al valor del impuesto de inmuebles correspondien-
te al lote de terreno objeto de este traspaso y
que en ningún caso será menor de diez (10)
anuales.

Estas becas serán administradas por el Institu-
to para la Formación de Recursos Humanos
(IFARHU), que las asignará a estudiantes de
escasos recursos económicos.

Artículo Sexto: Autorízase al Ministro de
Hacienda y Tesoro para que a nombre y repre-
sentación del Gobierno Nacional suscriba la Es-
critura Pública de traspaso de este bien inmue-
ble.

Esta autorización deberá ejercerse dentro de
los seis (6) meses siguientes a la promulgación
del presente Decreto de Gabinete.

Artículo Séptimo: Este Decreto de Gabinete
regirá desde su publicación en la Gaceta Ofi-
cial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días
del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas
Encargado,
DEMOSTENÉS VERCARA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LÁNDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

CREASE LA ORDEN "BELISARIO PORRAS"

DECRETO DE GABINETE NUMERO 132
(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea la Orden "Belisario Porras",
de la Revolución, y se establecen las normas
para su otorgamiento.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que Belisario Porras es una de las grandes
figuras revolucionarias panameñas que en los
campos de batalla, antes del advenimiento de la
era republicana, luchó con denuedo y valor in-
quebrantables, por ideales y principios de rege-
neración, enmarcados en la filosofía democráti-
ca;

Que después de la independencia y durante los
tres periodos en que ocupó la Presidencia de la
República, el insigne estadista estructuró los
fundamentos del Estado panameño y realizó la
revolución pacífica que dió vida a instituciones
nacionales de profundo sentido sociopolítico;

Que una vida y una obra de esas dimensiones
extraordinarias, son ejemplos inspiradores para
la Revolución surgida el 11 de octubre de 1968,
que trabaja para acrecentar las realizaciones del
preclaro estadista;

Que cumple a la Revolución del presente hon-
rar a quienes sirven a sus altos propósitos, me-
diante hechos positivos que denoten identidad y
comprensión cabales con los postulados de jus-
ticia social, desarrollo y bienestar de la Nación
y afianzamiento de su personalidad en los fren-
tes interno e internacional, y

Que la creación de la Orden "Belisario Porras",
es un medio de eficacia plena para materializar
el estímulo a ciudadanos probados y mantener
la vigencia de un gran paladín de la nacionali-
dad, en esta hora de las reafirmaciones rotundas
en aras de que la patria siga avanzando por el
sendero que le trazó uno de sus conductores de
alta estatura ideológica y más reciedumbre
espiritual,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Condecoración
Nacional de la Orden Belisario Porras, en Conme-